



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de octubre de 2020
TR. N° 0398-2020-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0398-2020-R-UNALM.- La Molina, 28 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Convenio de Co-Ejecución Celebrado entre la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ, de la Republica de Colombia, y la Universidad Nacional Agraria La Molina, de la República del Perú, para el desarrollo del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO, en este proyecto la UNALM es Cooperante Ejecutor del financiamiento, y en la cláusula quinta que FEDEARROZ otorga a favor de la UNALM una financiación de USD 92,000.00 (noventa y dos mil con 00/100 dólares americanos), estableciendo las formas de desembolso de los recursos, siendo el tercer desembolso de un valor de USD 14,075.00 (catorce mil setenta y cinco con 00/100 dólares americanos) correspondiente al 15.299% de la financiación del componente de la UNALM; Que, mediante comunicación N° 0393-2020-VRI, de fecha 26 de octubre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación solicita la emisión de la resolución de la recepción de transferencia en la modalidad de donaciones, recibidos de la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ correspondientes al Tercer Desembolso de 15.299% de la financiación del componente UNALM, equivalente a un valor de USD 14,075.00 (catorce mil setenta y cinco con 00/100 dólares americanos) que se detalla en el reporte del Banco de la Nación - Anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de USD 92,000.00 (noventa y dos mil con 00/100 dólares americanos) del financiamiento del proyecto “Mas Arroz con Menos Emisiones y Menor Consumo de Agua”, en el Marco del Convenio de Co-Ejecución Celebrado entre la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ, de la Republica de Colombia, y la Universidad Nacional Agraria La Molina, de la República del Perú, para el desarrollo del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuario – FONTAGRO; Que, mediante la carta con fecha 26 de octubre de 2020, la Dra. Elizabeth Consuelo Heros Aguilar, Coordinadora General del Proyecto: “Más Arroz con Menos Emisiones y Menor Consumo de Agua”, en el Marco del Convenio de Co-Ejecución celebrado entre la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ, de la Republica de Colombia, y la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM, de la República del Perú, para el desarrollo del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO, solicita la emisión de la resolución de la recepción de transferencia en la modalidad de donaciones, recibidos de la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ correspondiente al tercer desembolso de 15.299% de la financiación de componentes UNALM, equivalente a un valor de USD 14,075.00 (catorce mil setenta y cinco con 00/100 dólares americanos) que se detalla en el reporte del Banco de la Nación - Anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de USD 92,000.00 (noventa y dos mil con 00/100 dólares americanos) del proyecto en mención; Que, mediante comunicación DGI-1205/20, de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) remite comunicación de la Coordinadora General del Proyecto con Convenio de Co-Ejecución celebrado entre la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ, de la Republica de Colombia, y la Universidad Nacional Agraria La Molina, de la República del Perú, para el desarrollo del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO. Se solicita gestionar la emisión de la Resolución de la recepción de



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de octubre de 2020
TR. N° 0398-2020-R-UNALM**

-2-

Transferencia en la modalidad de donación recibida de la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ, correspondiente al tercer desembolso de 15.299% de la financiación del componente de la UNALM equivalente al valor de USD 14,075.00 (catorce mil setenta y cinco con 00/100 dólares americanos) del monto total de USD 92,000.00 (noventa y dos mil con 00/100 dólares americanos), de acuerdo al reporte del Banco de la Nación que se detalla en el Anexo 1; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Aceptar la donación proveniente de la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ, realizado mediante transferencia a la cuenta de la Universidad Nacional Agraria La Molina en el Banco de la Nación, con valor de USD 14,075.00 (catorce mil setenta y cinco con 00/100 dólares americanos) correspondiente al 15.299% de la financiación del componente UNALM, según el “Anexo 1: Reporte del Banco de la Nación” y Recibo de Ingreso N° 1139-2020, adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,R,VRI,OGI,DIGA, OPL,UA,UC